

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

**Viernes 9 de noviembre de 2018**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
Nº 255-2018-MDP**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS DE BARRIDO DE  
CALLES, RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES  
Y JARDINES Y SERENAZGO DEL  
EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO  
DE PUCUSANA**

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 419  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

## ORDENANZA N° 255-2018-MDP

Pucusana, 6 de agosto de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA****POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Pucusana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Agosto de 2018;

**VISTO:** El Memorandum N° 350-2018-GM-MDP, el Informe N° 1150-2018-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 466-2018-GRAT-MDP de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Régimen de los Arbitrios Municipales para el Año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo 952, dispone que la determinación de las tasas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)";

Que, acorde al Capítulo III de la Ordenanza N° 2085-MML, que sustituye la Ordenanza N° 1533.MML y sus modificatorias, que regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2017, se aprobó Ordenanza N° 238-2017/MDP que establece el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; y la determinación de las Tasas para el año 2018 en el distrito; ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 472-MML del 07 de Diciembre de 2018 y publicados en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Diciembre de 2018, cumpliendo con los requisitos de validez y vigencia;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) mediante Informe N° 391 -2018/GGAYSP/MDP informa que los recursos que se les brinda actualmente, le es suficiente para prestar los servicios mencionados para el ejercicio 2019 con el mismo nivel de calidad. Así mismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación, a través del Informe N° 613 -2018-SGRTYR-GRAT/MDP, acerca del nivel de ejecución de los costos aprobados para los servicios municipales para el ejercicio 2018, se observa que dicha ejecución ha llegado a cubrir y superar todos los costos aprobados para el ejercicio 2018.

Que, teniendo en cuenta los informes en mención se propone la aplicación de la prórroga de los costos y tasas aprobadas para el ejercicio 2018 más el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes Junio del presente ejercicio (1.08%) de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicada en el diario oficial El Peruano el 01.07.18; ya que se espera que los costos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores y asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



**ORDENANZA QUE PRORROGA Y REAJUSTA CON EL IPC ACUMULADO A JUNIO DEL 2018 PARA EL EJERCICIO 2019, LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 238-2017/MDP, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA**

**Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE**

**APLICASE**, para el ejercicio 2019, lo dispuesto en la Ordenanza N° 238-2017/MDP que aprueba los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 472-MML del 07 de Diciembre de 2018 y publicados en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.- DETERMINACION DE COSTOS Y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES**

**REAJUSTESE**, los montos de los costos y tasas de los Arbitrios Municipales aprobados mediante Ordenanza N° 238-2017/MDP que aprueba los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de Junio del 2018, ascendente al 1.08%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicada en el diario oficial El Peruano el 01.07.18

**Artículo Tercero.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS**

**APRUEBASE**, el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las tasas con aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Junio del 2018, ascendente al 1.08%, de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados mediante Ordenanza N° 238-2017/MDP; así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios públicos mencionados que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION**

Los arbitrios Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos, que son los siguientes:

- Primera Cuota : 28 de Febrero
- Segunda Cuota : 31 de Mayo
- Tercera Cuota : 30 de Agosto
- Cuarta Cuota : 31 de Diciembre

**Artículo Quinto.- VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2019, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, el cumplimiento de la presente ordenanza y su oportuna difusión.

**TERCERA.-** Disponer la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)). Del mismo modo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberá publicar en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe))

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO : EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA**

**1) ANTECEDENTES**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales, la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al mes de Junio del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con la proyección efectuada con los costos proyectados para el ejercicio 2019, aprobados mediante Ordenanza N° 238-2017/MDP, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 472-MML el 07 de Diciembre del 2017 y publicado el 22 de Diciembre del 2017.

Habiéndose realizado el análisis de la información presentada por las áreas operativas prestadoras de los servicios públicos; tales como Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, de Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y Serenazgo) ha informado con Informe N° 391-2018-GGAYSP-MDP, que los recursos que se vienen asignando les ha de permitir mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brindan, tal como se indica en el documento remitido por dicha área, y que los recursos a necesitar para el ejercicio 2017, en mano de obra, materiales, equipos e infraestructura, servicios, entre otros, serán similares al del año 2018, lo que les permitirá prestar adecuadamente los servicios y alcanzar las metas previstas.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de las estructuras de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado del dinamismo del mercado. Para el ejercicio 2019 se espera que los precios de estos no superen el Índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación, a través del Informe N° 613-2018-SGRTR-GRAT-MDP, acerca del nivel de ejecución de los costos proyectados de los servicios para el 2018, se observa que dicha ejecución ha llegado a cubrir y superar el 100% de los costos aprobados para el presente ejercicio. Los montos ejecutados se señalan más adelante.

Cabe indicar que, si fuera necesario asumir algún costo adicional para una adecuada prestación del servicio, éste será asumido por la Municipalidad con la finalidad de no mermar la calidad de los servicios brindados.

## 2) EJECUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS – EJERCICIO 2018

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2018 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2019.

En ese sentido, en el Informe de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos 2018, de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación<sup>1</sup>, el cual ha sido elaborado contando con información de las áreas operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo); de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Personal, se muestran los niveles de gasto anual (considera los ejecutados por los servicios mencionados al mes de Junio del 2018, así como su proyección de gasto del periodo Julio – Diciembre), cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

Servicio	Costos 2018 S/ Aprobados	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/	Nivel de Ejecución 2018 %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Barrido de Calles	337,404.27	207,356.94	61.46%	148,449.16	44.00%	355,806.10	105.45%
Recolección de Residuos Sólidos	724,115.19	402,036.66	55.52%	335,441.54	46.32%	737,478.20	101.85%
Parques y Jardines Públicos	137,552.16	74,149.25	53.91%	73,264.36	53.26%	147,413.61	107.17%
Serenazgo	609,147.63	298,437.90	48.99%	319,892.66	52.51%	618,330.56	101.51%
<b>Total</b>	<b>1,808,219.25</b>	<b>981,980.76</b>	<b>54.31%</b>	<b>877,047.72</b>	<b>48.50%</b>	<b>1,859,028.48</b>	<b>102.81%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 61.46% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 55.52% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 53.91% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos y 48.99% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se proyecta superar más del 100% en la ejecución de los costos aprobados, debido al uso eficiente de los recursos proporcionados.

El análisis de la ejecución de costos de los servicios en forma individualizada es el siguiente:

<sup>1</sup> Informe N° 613-2018-SGRTR-GRAT-MDP

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos 2018 S/ Aprobados	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/	Nivel de Ejecución 2018 %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
<b>Costos Directos</b>	<b>311,391.35</b>	<b>194,553.10</b>	62.48%	<b>135,200.70</b>	43.42%	<b>329,753.80</b>	<b>105.90%</b>
Mano de Obra Directa	267,670.96	161,005.64	60.15%	122,579.24	45.79%	283,584.88	105.95%
Materiales	27,797.50	25,586.00	92.04%	4,660.00	16.76%	30,246.00	108.81%
Otros Gastos variables	15,922.89	7,961.46	50.00%	7,961.46	50.00%	15,922.92	100.00%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>25,038.80</b>	<b>12,349.94</b>	49.32%	<b>12,794.56</b>	51.10%	<b>25,144.50</b>	<b>100.42%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>974.13</b>	<b>453.90</b>	46.60%	<b>453.90</b>	46.60%	<b>907.80</b>	<b>93.19%</b>
<b>Total</b>	<b>337,404.27</b>	<b>207,356.94</b>	<b>61.46%</b>	<b>148,449.16</b>	<b>44.00%</b>	<b>355,806.10</b>	<b>105.45%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Barrido de Calles, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2018, aprobados mediante Ordenanza 238-17/MDP, en un 105.45%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. Esto se debe principalmente, en lo que respecta a mano de obra, al incremento de la Remuneración Mínima vital (RMV) a partir del mes de Abril, conforme lo establecido en el D.S N° 004-2018-TR; así mismo, se han actualizado los costos unitarios de los uniformes y los materiales dotados al servicio, tales como bolsas de basura, material de aseo, entre otros.

Así mismo, se aprecia también una proyección en la ejecución de Costos Fijos de 93.19%, el cual se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradores en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Servicio	Costos 2018 S/ Aprobados	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/	Nivel de Ejecución 2018 %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
<b>Costos Directos</b>	<b>682,357.91</b>	<b>389,232.82</b>	57.04%	<b>306,448.72</b>	44.91%	<b>695,681.54</b>	<b>101.95%</b>
Mano de Obra Directa	343,746.72	206,329.26	60.02%	139,007.46	40.44%	345,336.72	100.46%
Materiales	228,061.58	127,628.74	55.96%	112,166.44	49.18%	239,795.18	105.14%
Otros Gastos variables	110,549.61	55,274.82	50.00%	55,274.82	50.00%	110,549.64	100.00%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>25,038.80</b>	<b>12,349.94</b>	49.32%	<b>12,794.56</b>	51.10%	<b>25,144.50</b>	<b>100.42%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>16,718.49</b>	<b>453.90</b>	2.71%	<b>16,198.26</b>	96.89%	<b>16,652.16</b>	<b>99.60%</b>
<b>Total</b>	<b>724,115.19</b>	<b>402,036.66</b>	<b>55.52%</b>	<b>335,441.54</b>	<b>46.32%</b>	<b>737,478.20</b>	<b>101.85%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2018, aprobados mediante Ordenanza 238-17/MDP, en un 101.85%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. Esto se debe principalmente, en lo que respecta a mano de obra, al incremento de la Remuneración Mínima vital (RMV) a partir del mes de Abril, conforme lo establecido en el D.S N° 004-2018-TR; así mismo, se ha dotado de una mayor cantidad de uniformes al personal operativo, dada la exposición que tienen a los residuos sólidos, polvo, residuos orgánicos, etc; así como al mayor consumo de repuestos como consecuencia del mantenimiento correctivo de los Camiones Compactadores utilizados para el recojo de los residuos sólidos.

Así mismo, se aprecia también una proyección en la ejecución de Costos Fijos de 99.60%, el cual se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradores en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Servicio	Costos 2018 S/ Aprobados	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/	Nivel de Ejecución 2018 %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
<b>Costos Directos</b>	<b>127,643.00</b>	<b>69,047.38</b>	<b>54.09%</b>	<b>68,438.80</b>	<b>53.62%</b>	<b>137,486.18</b>	<b>107.71%</b>
Mano de Obra Directa	50,578.00	27,075.60	53.53%	26,728.80	52.85%	53,804.40	106.38%
Materiales	22,465.00	22,021.78	98.03%	1,810.00	8.06%	23,831.78	106.08%
Otros Gastos variables	54,600.00	19,950.00	36.54%	39,900.00	73.08%	59,850.00	109.62%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>8,935.04</b>	<b>4,647.97</b>	<b>52.02%</b>	<b>4,371.66</b>	<b>48.93%</b>	<b>9,019.63</b>	<b>100.95%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>974.13</b>	<b>453.90</b>	<b>46.60%</b>	<b>453.90</b>	<b>46.60%</b>	<b>907.80</b>	<b>93.19%</b>
<b>Total</b>	<b>137,552.16</b>	<b>74,149.25</b>	<b>53.91%</b>	<b>73,264.36</b>	<b>53.26%</b>	<b>147,413.61</b>	<b>107.17%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Parques y Jardines, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2018, aprobados mediante Ordenanza 238-17/MDP, en un 107.17%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. Esto se debe principalmente, en lo que respecta a mano de obra, al incremento de la Remuneración Mínima vital (RMV) a partir del mes de Abril, conforme lo establecido en el D.S N° 004-2018-TR y en lo que respecta a Otros Gastos Variables, se debe a que se dispone de un nuevo contrato de Abastecimiento de Tanqueadas de agua a las áreas verdes del distrito, el cual deriva de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-CS/MDP.

Así mismo, se aprecia también un decremento de 93.19% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos 2018 S/ Aprobados	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% por Ejecutar	Costo Anual Proyectado S/	Nivel de Ejecución 2018 %
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
<b>Costos Directos</b>	<b>558,783.69</b>	<b>276,872.02</b>	<b>49.55%</b>	<b>291,048.52</b>	<b>52.09%</b>	<b>567,920.54</b>	<b>101.64%</b>
Mano de Obra Directa	405,276.00	195,022.80	48.12%	212,607.60	52.46%	407,630.40	100.58%
Materiales	149,675.20	79,932.82	53.40%	76,524.52	51.13%	156,457.34	104.53%
Otros Gastos variables	3,832.49	1,916.40	50.00%	1,916.40	50.00%	3,832.80	100.01%
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>41,095.69</b>	<b>20,658.04</b>	<b>50.27%</b>	<b>20,616.30</b>	<b>50.17%</b>	<b>41,274.34</b>	<b>100.43%</b>
<b>Costos Fijos</b>	<b>9,268.25</b>	<b>907.84</b>	<b>9.80%</b>	<b>8,227.84</b>	<b>88.77%</b>	<b>9,135.68</b>	<b>98.57%</b>
<b>Total</b>	<b>609,147.63</b>	<b>298,437.90</b>	<b>48.99%</b>	<b>319,892.66</b>	<b>52.51%</b>	<b>618,330.56</b>	<b>101.51%</b>

Como se puede apreciar en el cuadro del Servicio de Serenazgo, se proyecta ejecutar los costos del ejercicio 2018, aprobados mediante Ordenanza 238-17/MDP, en un 101.51%.

Del cuadro, se aprecia una proyección de ejecución del costo de más del 100.00% en los rubros Costos Directos (Mano de Obra, Materiales y Otros Gastos Variables) y Costos Indirectos y Gastos Administrativos, debido a que se ha priorizado la dotación de recursos a la parte operativa del servicio. En lo que respecta al incremento en Materiales, se debe al incremento en gastos de repuestos y mantenimiento de la flota vehicular, con la finalidad de que esté operativa las 24 horas del día, los 365 días del año.



Así mismo, se aprecia también un decremento de 98.57% en el rubro Costos Fijos que se debe al menor gasto en el que se ha incurrido en el consumo de energía eléctrica en el Palacio Municipal por el uso de focos ahorradoras en dicha instalación y por políticas de austeridad y eficiencia en el gasto.

En resumen, se puede apreciar de los cuadros anteriores, que en todos los servicios en sus Costos Globales, se proyecta al mes de Diciembre superar el 100% de la ejecución y este exceso en la ejecución del costo total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en relación a los costos aprobados para el ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 238-2017/MDP, serán asumidos por la Municipalidad de Pucusana.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las áreas indicadas y que sirvieron para la determinación de los costos de los servicios públicos para el ejercicio 2019, se observa que los costos aprobados para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2018 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios.

### 3) APROBACION DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2019

Atendiendo a que los costos del año 2018 resultan siendo suficientes y que efectivamente requieren las unidades operativas prestadoras de los servicios en el ejercicio 2019, la Municipalidad distrital de Pucusana ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando aquellas que fueron establecidas a partir de la Ordenanza N° 238-2017/MDP, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 472-MML el 07 de Diciembre del 2017 y publicado el 22 de Diciembre del 2017.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Servicio	Costos 2018 S/ Aprobados (Ord. N° 238-MDP)	Var. Acum. % IPC (Ene - Jun 2018)	Costos 2019 S/	Variación S/
Barrido de Calles	337,404.27	1.08%	341,048.23	3,643.96
Recolección de Residuos Sólidos	724,115.19	1.08%	731,935.63	7,820.44
Parques y Jardines Públicos	137,552.16	1.08%	139,037.72	1,485.56
Serenazgo	609,147.63	1.08%	615,726.42	6,578.79
<b>Total</b>	<b>1,808,219.25</b>		<b>1,827,748.00</b>	<b>19,528.75</b>

El costo total de la prestación de los servicios públicos del año 2018, se incrementa para el ejercicio 2019 en 1.08% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el período Enero – Junio 2018 (Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI publicada en el Peruano el 01-07-18).

### 4) TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2019

#### Tasas de los servicios

Asimismo, se han de prorrogar para el ejercicio 2019 las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos para el 2018 mediante Ordenanza 238-2017-MDP, considerando un incremento del 1,08% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el período enero – junio 2018 las cuales se muestran a continuación:

1. Tasa del servicio de Barrido de calles - 2019  
(En Soles anuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

2018 (Ord 238-MDP)		IPC Acumulado a Junio 2018	2019	
ZONA	Tasa Anual x metro Lineal S/		ZONA	Tasa Anual x metro Lineal S/
Zona 1	5.98	1.08%	Zona 1	6.04
Zona 2	2.56	1.08%	Zona 2	2.59
Zona 3	2.56	1.08%	Zona 3	2.59
Zona 4	2.56	1.08%	Zona 4	2.59
Zona 5	5.98	1.08%	Zona 5	6.04

Para el cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Tasa (Ta)} = \text{Tasa por ml} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

La frecuencia de barrido en las zonas 1 y 5 es de (07) veces por semana, mientras que la frecuencia de barrido en las zonas 2, 3 y 4 es de (03) veces por semana

La cantidad de predios y los metros lineales de los frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 238-17/MDP.

## 2. Tasa del servicio de Recolección de residuos sólidos - 2019 (En Soles anuales)

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

### Casa Habitación

2018 (Ord 238-MDP)		IPC Acumulado a Junio 2018	2019	
CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/		CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/
Casa Habitación	0.50	1.08%	Casa Habitación	0.505

### Otros Usos

2018 (Ord 238-MDP)		IPC Acumulado a Junio 2018	2019	
CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/		CATEGORIA / USO	Tasa Anual x m <sup>2</sup> S/
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.68	1.08%	Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.708
Centros educativos, institutos, academias y similares	0.76	1.08%	Centros educativos, institutos, academias y similares	0.768
Industria	0.24	1.08%	Industria*	0.242
Clubes, asociaciones y similares	0.90	1.08%	Clubes, asociaciones y similares	0.909

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de uso Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV}^{\wedge}]$$

ACm <sup>2</sup>	: Área construida del predio (metros cuadrados)
Tm <sup>2</sup>	: Tasa por metro cuadrado de área construida
Hpred	: Número de habitantes del predio
Hprom	: Número de habitantes promedio por predio del distrito
FV <sup>^</sup>	: Factor de variación por habitante
<sup>^</sup> 1/Hprom por zona	

La cantidad de predios y áreas construidas no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 238-17/MDP.

## 3. Tasa del servicio de Parques y Jardines - 2019 (En Soles anuales)

2018 (Ord 238-MDP)		IPC Acumulado a Junio 2018	2019	
ZONA	Tasa Anual x Ubicación S/		ZONA	Tasa Anual x Ubicación S/
Frente a Áreas Verdes	31.82	1.08%	Frente a Áreas Verdes	32.164
Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	25.67	1.08%	Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	25.947
Lejos de Áreas Verdes	11.61	1.08%	Lejos de Áreas Verdes	11.735



El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/)} = \text{tasa por predio según ubicación}$$

La cantidad de predios y las ubicaciones respecto a las áreas verdes del distrito no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 238-17/MDP.

4. Tasa del servicio de Serenazgo - 2019  
(En Soles mensuales)

Matriz A

USO	2018 - Ord 238-MDP			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	1.09	4.50	7.11	1.20
Comercio	8.40	113.53	217.80	17.31
Centros Educativos	141.13	84.68	0.00	164.65
Industria	0.00	0.00	784.09	0.00
Clubes/Recreación	258.75	117.61	0.00	470.45

Matriz B

USO	2019			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	1.10	4.54	7.18	1.21
Comercio	8.49	114.75	220.15	17.49
Centros Educativos	142.65	85.59	0.00	166.42
Industria	0.00	0.00	792.55	0.00
Clubes/Recreación	261.54	118.88	0.00	475.53

La variación porcentual de las Tasas del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

USO	IPC Acumulado a Junio 2018			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	1.08%	1.08%	1.08%	1.08%
Comercio	1.08%	1.08%	1.08%	1.08%
Centros Educativos	1.08%	1.08%	No Aplica	1.08%
Industria	No Aplica	No Aplica	1.08%	No Aplica
Clubes/Recreación	1.08%	1.08%	No Aplica	1.08%

La variación en Soles de las Tasas mensuales del servicio de Serenazgo es la siguiente: Matriz B – Matriz A

USO	Variación de Tasas en Soles 2019 vs 2018			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	0.01	0.04	0.07	0.01
Comercio	0.09	1.22	2.35	0.18

USO	Variación de Tasas en Soles 2019 vs 2018			
	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Centros Educativos	1.52	0.91	0.00	1.77
Industria	0.00	0.00	8.46	0.00
Clubes/Recreación	2.79	1.27	0.00	5.08

La cantidad de predios y sus usos tipificados para el servicio de Serenazgo no han sufrido cambios en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 238-17/MDP.

### Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

#### 1. Estimación de ingresos del Servicio de Barrido de Calles - 2019 (En soles)

Zona	Frecuencia de Barrido	No Predios	Frontis en MI de predio	Tasa Anual x MI 2019 S/	Ingresos según MI S/
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = c * d
Zona 1	7	3,390	27,390.08	6.04	165,436.08
Zona 1(*)	7	38	210.90	0.00	0.00
Zona 2	3	1,659	12,400.00	2.59	32,116.00
Zona 3	3	1,220	9,204.83	2.59	23,840.51
Zona 4	3	964	8,288.00	2.59	21,465.92
Zona 5	7	1,592	15,988.00	6.04	96,567.52
		<b>8,863</b>	<b>73,481.81</b>		<b>339,426.03</b>

NOTA: (\*) Predios exonerados en la Zona 1

SERVICIO	Costo 2019 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Barrido de Calles	341,048.23	339,426.03	-1,622.20	99.52%

#### 2. Estimación de ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - 2019 Según Categoría (En soles)

##### Otros Usos

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m <sup>2</sup> (b)	Tasa Anual x m <sup>2</sup> (c) S/	Ingreso según m <sup>2</sup> (d)=(b)x(c) S/
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	490	53,851.50	2.708	145,829.86
Centros educativos, institutos, academias y similares	17	17,850.65	0.768	13,709.30
Industria	3	102,954.67	0.242	24,915.03
Clubes, asociaciones y similares	16	49,581.80	0.909	45,069.86
	38	3,876.00	0.000	0.00
	<b>564</b>	<b>228,114.62</b>		<b>229,524.05</b>



## Casa Habitación

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m <sup>2</sup> (b)	Tasa Anual x m <sup>2</sup> (c) S/	Ingreso según m <sup>2</sup> (d)=(b)x(c) S/
Casa Habitación	8,153	971,435.50	0.505	490,574.93

NOTA: Para el Cálculo de la estimación de ingresos del servicio de RRSS, las tasas se truncaran en 3 decimales.

SERVICIO	Costo 2019 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Recolección de Residuos Solidos	731,935.63	720,098.98	-11,836.65	98.38%

3. Estimación de ingresos del Servicio de Parques y Jardines - 2019  
(En Soles)

Uso del Predio	No Predios	Tasa Anual x Predio S/	Ingreso Anual x Ubicación Predio S/
(a)	(b)	(c)	(d) = (b) * (c)
Frente a Áreas Verdes	433	32.16	13,925.28
Frente a Áreas Verdes (*)	2	0.00	0.00
Cerca de Áreas verdes hasta 100mts	1,958	25.94	50,790.52
Lejos de Áreas Verdes	6,288	11.73	73,758.24
Lejos de Áreas Verdes (*)	36	0.00	0.00
	<b>8,717</b>		<b>138,474.04</b>

NOTA: Los predios (\*) son los que se encuentran exonerados del servicio de Parques y Jardines.

SERVICIO	Costo 2019 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Parques y Jardines	139,037.72	138,474.04	-563.68	99.59%

4. Estimación de ingresos del Servicio de Serenazgo - 2019  
(En soles)

## MATRIZ A

## TASA MENSUAL A PAGAR POR USO Y POR UBICACION DE PREDIO

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Casa Habitación, TSC	1.10	4.54	7.18	1.21
Comercio	8.49	114.75	220.15	17.49
Centros Educativos	142.65	85.59	0.00	166.42
Industria	0.00	0.00	792.55	0.00
Clubes/Recreación	261.54	118.88	0.00	475.53

## MATRIZ B

## CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTES

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	TOTAL
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	
Casa Habitación, TSC	3,110	1,577	1,190	2,421	8,298
Comercio	263	75	27	125	490
Centros Educativos	10	5	0	2	17
Industria	0	0	3	0	3
Clubes/Recreación	6	2	0	8	16
	3,389	1,659	1,220	2,556	8,824

## MATRIZ RESULTANTE = matriz A x matriz B

USO	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	TOTAL
	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	
Casa Habitación, TSC	41,052.00	85,914.96	102,530.40	35,152.92	264,650.28
Comercio	26,794.44	103,275.00	71,328.60	26,235.00	227,633.04
Centros Educativos	17,118.00	5,135.40	0.00	3,994.08	26,247.48
Industria	0.00	0.00	28,531.80	0.00	28,531.80
Clubes/Recreación	18,830.88	2,853.12	0.00	45,650.88	67,334.88
	103,795.32	197,178.48	202,390.80	111,032.88	614,397.48

SERVICIO	Costo 2019 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Serenazgo	615,726.42	614,397.48	-1,328.94	99.8%

## 5) DELIMITACION SECTORIAL

Para el ejercicio 2019 se mantendrán la segmentación territorial utilizada para la prestación de los servicios en el ejercicio 2018.

5.1 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Barrido de Calles:

Segmentación del distrito	
Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS, AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA.
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA – LOTIZACION LOS JARDINES y URB. LOMAS DE PUCUSANA
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND y LOS INDUSTRIALES
5	CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA Y CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA



5.2 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Zonas	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS Y AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA – LOTIZACION LOS JARDINES y URB. LAS LOMAS DE PUCUSANA
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND y LOS INDUSTRIALES
5	ASOC. CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINCAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB PELICANO, LAS TERRAZAS DE LA MOLINA.

5.3 Delimitación de las áreas verdes del distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines:

No	Uso	Zona	Mz	Lote	Área
1	PARQUE	AAHH Grano de Oro	H	16	3,840.40
2	PARQUE	AAHH Grano de Oro	K	7	1,350.30
3	PARQUE	AAHH Keiko Sofia	F	1	1,243.20
4	PARQUE	AAHH Keiko Sofia	H	1	589.60
5	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	46B	1	1,048.30
6	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	48F	1	1,031.30
7	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	56C	1	767.00
8	AREA VERDE	Sector Balneario	12	11	251.20
9	PARQUE	Sector Balneario	27	12	664.90
10	PARQUE	Sector Balneario	33	9	836.80
11	PARQUE	Sector Balneario	57	1	1,341.80
12	PARQUE	Sector Balneario	58	4	1,216.00
13	PARQUE	Sector Balneario	60	1	2,107.00
14	PARQUE	Sector Balneario	61	1	1,595.82
15	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	1	5,195.00
16	PARQUE	Benjamin Doig Lossio			1,170.00
17	PARQUE	AAHH Manuel Scorza			4,023.95
18	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	O	1	579.14
19	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	H	1	4,098.40
20	PARQUE	Los Jardines	C	1	2,235.60
21	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan			1,076.51
22	PARQUE	Santa Cecilia	27	12	664.90
23	PARQUE	La Vida			600.00
24	PARQUE	Gómez Sánchez	29 A	1	523.35
25	PARQUE	Alfonso Ugarte	55C	1	475.96
26	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	2	2,735.10
27	PARQUE	AAHH Benjamin Doig Lossio	E	11	2,246.13
28	PARQUE	AAHH Benjamin Doig Lossio I	K1	1	1,296.80
29	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan	M1	1	2,547.82
					<b>47,352.28</b>

5.4 Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo:

<b>CUADRANTE 01:</b>	Pueblo Pucusana, Pucusana, Residencial Naplo, Las Ninfas, Islas Galapagos, Las Conchitas, Posesionarios, Nuevo Pucusana.
<b>CUADRANTE 02:</b>	AAHH Grano de Oro, AAHH Keiko Sofia, AAHH Cerro Colorado, AAHH El Bosque, AAHH Benjamin Doig, AAHH Manuel Scorza, Lotización Los Jardines.
<b>CUADRANTE 03:</b>	AAHH La Poderosa, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higushi, Margarita Navarro, Los Industriales y Urbanización Lomas de Pucusana
<b>CUADRANTE 04:</b>	Clubes La Honda, Club La Quipa, Club Nautico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club de Pesca, Club Pelicanos, Las Terrazas de la Molina.

## 6) CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes, no ha cambiado en el distrito, se mantienen de acuerdo al Informe No 614-2018-SGRTYR/GRAT-MDP

6.1 Para el Servicio de Barrido de Calles

No Predios Afectos	8,825
No de Contribuyentes Afectos	7,200

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Barrido de Calles	15	7,200	7,215	38	8,825	8,863

6.2 Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

No Predios Afectos	8,679
No de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Recolección de Residuos Sólidos	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863

6.3 Para el Servicio de Parques y Jardines

No Predios Afectos	8,679
No de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Parques y Jardines	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863

6.4 Para el Servicio de Serenazgo

No Predios Afectos	8,824
No de Contribuyentes Afectos	7,199

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Serenazgo	0	16	7,199	7,215	0	39	8,824	8,863